



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMUNICADO DE PRENSA

SVS emite Oficio Circular sobre contabilización de activos y pasivos por impuestos diferidos de la Ley N° 20.780

17 de octubre de 2014.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió hoy el Oficio Circular N°856 en el que, en uso de la facultad que le confiere la letra e) del artículo 4 del D.L. N°3.538, estableció de manera excepcional la forma de contabilización de los cambios de activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a la recién aprobada reforma tributaria.

Dicha excepción fue emitida teniendo en consideración que el efecto en el impuesto diferido producido por la Ley 20.780, es puntual y acotado al ejercicio 2014, por lo que resulta pertinente reflejarlo en la contabilidad contra patrimonio.

Las instrucciones del oficio serán aplicables a partir los estados financieros al 30 de septiembre de 2014.

Se adjunta el link con el Oficio Circular N°856:
http://www.svs.cl/normativa/ofc_856_2014.pdf